

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 3 FECHA: 22/05/2020				
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		7/12/2022		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No. 080-2022 S.NTE				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN S.A.S.								
NIT:		900.270.461-4		RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)	Simplificado	()	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		JOHN JAIRO GALLO CASTRO		CORREO ELECTRÓNICO:		psc.colombia@gmail.com				
DIRECCIÓN:		CR 27 A # 40 A – 32		NUMERO TELEFÓNICO:		7032311 - 3134493109				
OBJETO DEL CONTRATO										
SERVICIO DE ASESORIA EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM) DE GASES MEDICINALES QUE PERMITA OBTENER LA CERTIFICACION EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA LA PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL POR COMPRESION EN SITIO DE LAS UHMES ENGATIVA CALLE 80, CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (CSE) Y SIMON BOLIVAR.										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTAL		HONORARIOS			CDP Nro.		2804			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	CODIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Observación	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	-	Informe diagnostico inicial del estado y requerimientos para el funcionamiento de las Plantas de Produccion de Aire medicinal en las unidades Simon Bolivar, Centro Especializado de Servicios y Calle 80	3	Informe de resultados	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	N/A	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
2	-	Auditoria al proceso productivo y control de calidad de aire medicinal, acorde con todos los requerimientos establecidos en las resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011. Proceso de produccion Control de calidad Garantia de calidad Proceso de apoyo seguridad industrial y salud en el trabajo Recurso humano Compras Saneamiento e higiene Distribucion y redes de gases medicinales	3	Informe de resultados	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato coordina junto con el proveedor el cronograma, metodología, fecha, soportes y entregables. Se aprueba cumplimiento con aval del supervisor del contrato al informe de auditoria.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
3	-	Capacitacion los programas que conforman el sistema de BPM para la produccion de aire medicinal por compresor en sitio que incluya los capitulos de las resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011. (numero de horas 10)	3	Indicadores de capacitación	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato define cronograma de capacitación, avala la capacitación, la evaluación de conocimientos y la adherencia al proceso.	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000	\$ 10.710.000
4	-	Acompañamiento en la visita efectuada por el INVIMA para la certificación en Buenas Practicas de Manufactura para la produccion de aire medicinal en sitio	3	Visita de la entidad que	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	La actividad se certificará previa revisión del informe de acompañamiento a la visita donde se describa las correcciones, sugerencias, acciones de mejora, etc, revisadas y avaladas en conjunto con el supervisor del contrato.	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000	\$ 10.710.000
5	-	Calificación de diseño del sistema de aire medicinal.	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de calificación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
6	-	Gestión del riesgo del sistema de aire medicinal	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de calificación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
7	-	Calificación de instalacion del sistema de aire medicinal	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de calificación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
8	-	Calificación de operación del sistema de aire medicinal	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de validación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
9	-	Calificación de desempeño de válvulas antirretorno	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de calificación firmado.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 5.355.000
10	-	Calificación de desempeño del sistema de aire medicinal	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de calificación firmado.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 5.355.000
11	-	Calificación de desempeño del sistema de reserva (manifold)	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de calificación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000

OK

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Observación	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
12	-	Validacion de la tecnica analitica de la concentracion monoxido de carbono (CO) con patrón calificado suministrado por el proveedor	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de validación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
13	-	Validacion de la tecnica analitica de la concentracion de Oxigeno (O2)	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de validación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
14	-	Validacion de sitemas automatizados de adquisicion de datos	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de validación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
15	-	Calificación de panel maestro	3	Documento entregable	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de validación firmado.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 7.140.000
16	-	Acompañamiento en la visita de certificación del Inivma.	3	Acompañamiento	Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.	El supervisor del contrato certifica cumplimiento previo aval del informe de validación firmado.	\$ 2.230.000	\$ 423.700	\$ 2.653.700	\$ 7.961.100
VALOR DEL CONTRATO		\$ 118.631.100				¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI X		NO	
FORMA DE PAGO		DENTRO DE LOS { 90 } DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.				PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE: GLORIA ANDREA PANESO RODRIGUEZ				CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN DE COMPLEMENTARIOS				
		CORREO ELECTRÓNICO: dircomplementarios@subrednorte.gov.co				TELÉFONO: 3202054611				
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.								
		B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR A DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.								
		LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.								
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE										
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.										
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.										
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.										
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.										
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.										
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.										
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.										
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.										
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.										
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA										
GENERALES:										
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en la invitación a cotizar.										
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor y del ordenador del gasto.										
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.										
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .										
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.										
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.										
7. Notificar a la Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.										
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.										

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E.

11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. Realizar el diagnostico inicial del estado para el funcionamiento de las Plantas de Produccion de Aire medicinal en las unidades Simon Bolivar, Centro Especializado de Servicios y Calle 80.

2. Expedir el informe de resultados del diagnostico de la verificación del estado de las plantas de Produccion de Aire medicinal en las unidades Simon Bolivar, Centro Especializado de Servicios y Calle 80.

3. Auditar el proceso de producción y control de calidad de aire medicinal, acorde con todos los requerimientos establecidos en las Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.

4. Expedir el informe de resultados de la auditoria al proceso de producción y control de calidad de aire medicinal, acorde con todos los requerimientos establecidos en las Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.

5. Realizar capacitacion (de mínimo 10 horas) al personal que conforma el sistema BPM de la Subred Norte E.S.E, en los programas que conforman el sistema BPM para la produccion de aire medicinal por compresor en sitio que incluya los capitulos de las Resoluciones 4410 de 2009 y 2011012580 de 2011.

6. Expedir indicador de capacitaciones sistema BPM, realizadas al personal que conforma el sistema BPM de la Subred Norte E.S.E

7. Garantizar el acompañamiento en la visita que realice el INVIMA a la Subred Norte E.S.E, para la certificación en Buenas Practicas de Manufactura para la produccion de aire medicinal en sitio.

8. Expedir documento en donde conste la calificación de:

- *Calificación de diseño del sistema de aire medicinal.
- *Gestión del riesgo del sistema de aire medicinal
- *Calificación de instalacion del sistema de aire medicinal
- *Calificación de operación del sistema de aire medicinal
- *Calificación de desempeño de válvulas antirretorno
- *Calificación de desempeño del sistema de aire medicinal
- *Calificación de desempeño del sistema de reserva (manifold)

9. Expedir documento en donde conste el resultado de:

- *Validación de la técnica analítica de la concentración monóxido de carbono (CO) con patrón calificado suministrado por el proveedor
- *Validación de la técnica analítica de la concentración de Oxígeno (O2)
- *Validación de sistemas automatizados de adquisición de datos

10. Expedir certificación con la calificación de panel maestro.

11. Las demás de acuerdo al objeto del contrato.

FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA	
	Nombre y Firma Referente Bienes y Servicios	ANDRES MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
	Nombre y Firma Director de Contratación	CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	
	Nombre y Firma SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	